

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 2 de abril de 2025

La Juez Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá:

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia), que fue modificado por el art. 68 de la Ley 2430 de 2024.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2° del Acuerdo PCSJA2-12238 del 9 de diciembre de 2024 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CSJBTC24-65 que emitió el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Atendiendo que la Corte Constitucional, en la sentencia C-134 de 2023, consideró que conforme al artículo 21 de la Ley 909 de 2004, *"en caso de que no exista una lista de elegibles o no haya un funcionario de carrera en el mismo despacho que pueda ocupar la vacancia temporal el proceso para seleccionar un reemplazo deberá observar todas las garantías de la función pública, en especial las de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución"*.

CONVOCA

A todas las **personas que integran el registro de elegibles vigente** para ocupar vacantes temporales en los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Bogotá y/o **se encuentre en carrera judicial**, para que presenten sus hojas de vida y conformen parte del equipo del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, en el cargo de **citador**.

Los requisitos para acceder a dicho cargo son¹:

- (i) Título en educación media
- (ii) Acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas
- (iii) Tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Quien cumpla con los requisitos legales y disponibilidad inmediata para la aceptar el cargo, y esté interesado en cubrir la **VACANTE TEMPORAL** generada en razón de la licencia no remunerada solicitada por el titular del cargo, debe manifestar su interés y disponibilidad inmediata, así como enviar su hoja de vida

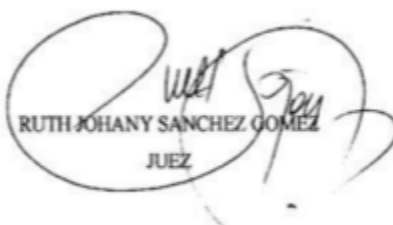
¹ ACUERDO PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017.

con los correspondientes soportes al correo electrónico ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en el transcurso del día **3 de abril de 2025** desde las **8:00 am hasta las 2:00 p.m.**

Rogamos que en su postulación indique en forma expresa, clara y precisa: (i) cargo ofertado al cual se postula; (ii) acreditación de inscripción en carrera, (iii) constancias y certificados de la formación académica; (iv) certificados de experiencia laboral; (v) manifestación bajo juramento de estar exento de incompatibilidad o inhabilidad para el ejercicio del cargo; (vi) copia del documento de identidad; (vii) Fotocopia del Certificado Judicial vigente; (viii) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; (ix) Certificado del REDAM; y, tras ser nombrado, tendrá un tiempo prudencial para aportar otros documentos necesarios para tomar posesión del cargo, como lo regula el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

Se advierte: las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente; que si no se recibe ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; y que aquellas que se reciban después del término concedido, serán tenidas como no recibidas.

Con el fin de poner en conocimiento de todas las personas convocadas publíquese esta convocatoria en la página de esta Sede Judicial y en la de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/novedades>.



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ